



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-263/2018-INC-1

ACTOR: EDILBERTO GONZÁLEZ CARMONA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-263/2018-INC-1.

ACTOR: EDILBERTO GONZÁLEZ CARMONA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

La Secretaria, da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, signado por Ana Paulina Martínez Murguía, Síndica del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, al cual acompaña un anexo en dos fojas; en atención al requerimiento de veintidós de los corrientes.
2. Oficio DSJ/331/2019, signado por el Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado, al que acompaña un anexo en una foja; en atención al requerimiento de veintidós de este mes.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 416, fracciones V y XIV, 422, fracción I y 354, del Código Electoral de Veracruz y 141 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, y al Congreso del Estado, dando cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de los corrientes.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz **dese VISTA** al actor, con copia simple del oficio sin número, de fecha veinticuatro de enero del presente año, signado por Ana Paulina Martínez Murguía, Síndica del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, con el anexo que acompaña; con el oficio DSJ/331/2019, signado por el Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado y el anexo que acompaña; así como con copia simple de las constancias que fueron certificadas y glosadas desde el expediente **TEV-JDC-263/2018**, relativas a las acciones por las cuales, las citadas autoridades pretenden que se les tenga por cumplidos lo ordenado en la sentencia principal; para que dentro del plazo de **dos días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Apercibiéndole que, en caso de no realizar manifestación alguna, no será obstáculo al resolver, y se fallará, el asunto incidental, conforme a las constancias que obren en autos.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente proveído por parte del incidentista, en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE personalmente al actor, y por estrados a los demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Mariana Portilla Romero, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ